

Revista de Historia Americana y Argentina, nº 45, 2010, Mendoza (Argentina)
Universidad Nacional de Cuyo, ISSN: 0556-5960, pp. 33-46

Mayo de 1810. Motivaciones e interpretaciones

Edberto Oscar Acevedo
Universidad Nacional de Cuyo
Academia Nacional de la Historia
Argentina

Como, seguramente, se habrá advertido, esta intervención mía de hoy tiene dos partes bien separadas. Comenzaré por la primera: las motivaciones.

PRIMERA PARTE: LAS MOTIVACIONES

INTRODUCCIÓN

Nuestra América surgió como tal –o sea, empezó a ser de una determinada manera– en plena época del barroco español. Es probable que este aserto exija una explicación.

En primer lugar, cabe decir, que la novedad cultural que significó la civilización que trajo España al Nuevo Mundo, además de los aportes concretos propuso, antes que nada, un sentido integrador respecto de las culturas indígenas existentes. Como ha dicho Sánchez Barba, España no se limitó a exportar a América civilización –modo de vivir que crea un estilo de pensar– sino que, con la expansión humana, se produjo una difusión de su cultura –modo de pensar y estilo de vida que corresponden a un modo de ser– que no se redujo a unos módulos de asimilación antropológica, sino que produjo el ambiente en el cual se hizo posible la configuración de una naturaleza para el Hombre. La cultura española en América rescató al hombre americano de la Naturaleza otorgándole un puesto preeminente en el razonar y el sentir, en la conciencia ética del mundo occidental. Porque la evangelización había sido tan profunda como para que la Fe pasara a ser un constitutivo esencial del hombre y de la nueva sociedad americana.

Esta mezcla de lo hispánico con lo indígena comienza a decantar y a producir un nuevo resultado que, en el orden social, se conocerá con el nombre de mestizaje, en el cual el contenido psicológico estará dado por el elemento autóctono; y el ordenamiento institucional –pero no, exclusivamente, jurídico-político, sino social y familiar–, será proporcionado por lo español.

Sociedad que se está estructurando desde el Estado y la Iglesia, pero que tendrá sus propias características, precisamente en la época del Barroco.

¿Y ésta, qué es?

Compartimos el juicio ponderativo del chileno Bravo Lira quien afirma que el Barroco fue, junto con el románico, el gótico y el renacimiento, los estilos que expresaron y comprendieron por entero a la sociedad de su tiempo, ya que empaparon la vida colectiva en todas sus manifestaciones: la arquitectura y las costumbres, la literatura y la vida cotidiana, la piedad y las artes en general.

Expresión de la sociedad completa de su tiempo, Barroco es un estilo que caracteriza los aspectos científicos, culturales y políticos de un momento determinado del mundo occidental.

Según escribió Francisco Xavier Ayala, el Barroco se muestra como una evolución del Renacimiento y, simultáneamente, como una postura anti reformista. El tránsito del Renacimiento al Barroco se produjo simplemente como un desenvolvimiento de las doctrinas sobre el hombre y su naturaleza.

De acuerdo con esta visión de raigambre aristotélico-tomista –expresada fundamentalmente por Vitoria, Suárez y Molina– la sociedad existe para que el hombre desarrolle su plena potencialidad humana. Esta se inserta dentro de un orden objetivo y orgánico en el cual cada cosa y cada individuo tienen asignado un lugar específico. Lo humano participa de lo natural y éste, a su vez, se rige por lo eterno.

Al admitir que el hombre posee una naturaleza racional, inteligencia, voluntad y libertad, ante el tema de su destino y de su salvación, de su relación con Dios y con los demás hombres, el Barroco dio sus respuestas en un profundo sentido teológico, cristiano-católico, desechando la justificación por la fe del protestantismo. Pero a esto no se llegó de golpe, ni por una definición, excepto en el Concilio de Trento. Porque los escritores, para alcanzarla, debieron vivir una tensión intelectual notable, como se ve en casos de teólogos y también de artistas del Barroco.

Y aún de la sociedad entera, pues el hombre del Barroco comprende el valor de su fe y cómo ella debe impregnar su actuación en el mundo.

Ha surgido así un modo de contemplación de la vida (esto es, de interpretación) que puede ser catalogado como místico y ascético, pero sin que ello implique desprendimiento o apartamiento de lo terreno. Porque el hombre debe actuar, pero reflejando en su conducta sus convicciones, la creencia que posee. Ya que es indispensable mostrar la fe con obras como único camino para la salvación (Ayala).

Como ha escrito un autor (Sucre Alcalá):

Frente a la visión pesimista del protestantismo, que parte de la creencia en la corrupción esencial de la naturaleza humana después del pecado original, el Barroco se basa en un planteamiento más humano y optimista que concuerda con la doctrina católica: el pecado original perturbó la armonía de la naturaleza, pero no la pervirtió intrínsecamente.

Como esta causa católica fue asumida por la Casa de Habsburgo, España (unida a Portugal a partir de 1580) luchará por imponer esos ideales de la Cristiandad en todos los planos de la vida, tratando de construir un orden jurídico-político universal.

Pero se debe destacar que el clima histórico en el que se desarrollaron aquellos imperativos del Barroco le será hostil a España y su Imperio. De ahí también su actitud defensiva, como de encierro y de rechazo de una modernidad avasallante.

LAS MOTIVACIONES

Sobre el cañamazo espiritual del Barroco hispanoamericano, católico y monárquico, se levantó, en el siglo XVIII, un mundo ideológico nuevo, la Modernidad, lleno de críticas a la tradición y de planes de transformación y de reformas (algunas justificadas).

Se ha producido un cambio de mentalidad que incluye racionalismo, progresismo e hiper valoración de lo científico.

1º) En realidad, la revolución en el orden ideológico del Estado se cumplió antes que en los hechos, cuando se sustituyó la teoría de la incorporación de las Indias al reino y a la Corona de Castilla por la de que el único nexo entre las distintas provincias era la persona misma del monarca. Y si se daba el caso de que este no reinara...

Una variante de esta interpretación sería la tesis de la plurimonarquía encabezada por la Corona. América se mantenía en la conciencia de la tradición integrando una monarquía plural en la que los reinos de Indias son distintos de los peninsulares (esto, contra la política uniformadora borbónica).

Lo anterior va dicho en cuanto a la teoría política, al Derecho, a la ley constitutiva del Estado hispanoamericano.

2º) Pero, en lo relativo al ejercicio de la autoridad, al poder, a la soberanía, también se enfrentaban concepciones opuestas.

Por un lado, la teoría suareciana pactista (titular habitual: la comunidad; titular actual: la monarquía). Y, por otro, la teoría del derecho divino de los reyes (el absolutismo, ilustrado o no).

3º) Ahora bien; la argumentación de que *la soberanía reside en la Nación*, es *revolucionaria*, pero surgirá en España en 1808, cuando las Juntas se constituyen reemplazando la legitimidad monárquica por la popular. Ahí murió el antiguo régimen.

4º) Se ha puesto a la libertad (de elección, de palabra, de ejercicio y de participación) por delante de la autoridad. Y todo esto en medio de una profunda crisis institucional.

Crisis es palabra que viene del griego; significa zarandear, criba, zaranda; es decir, lo que hay que salvar (en el movimiento, esto es, la Monarquía) y descartar todo lo demás.

Crisis significará no solamente que entonces se vieron afectadas la autoridad y la dinastía; fue algo mucho más profundo. Yo diría que se tenía –las gentes tenían– el convencimiento de estar asistiendo, en los primeros años del siglo XIX, a una crisis que afectaba a la estructura política del Estado en todos sus componentes y que abarcaba, desde la decadencia del gobierno central, pasando por las guerras internacionales (casi ininterrumpidas desde 1793 y que señalaron derrotas y pérdidas territoriales americanas) y llegando a inquietar y hasta a dislocar el ordenamiento económico y comercial del viejo Imperio.

Crisis que tuvo su repercusión en el orden ideológico individual y colectivo y que, en última instancia, será la que provocará la Revolución y la cual, por su transformación en una guerra civil (por lo menos, hasta 1814) desembocará en disolución y disgregación del Estado hispanoamericano.

Y crisis que se va a manejar –es decir, a interpretar y a tender a solucionar– con y mediante la cultura política ilustrada de los mejores hombres, y, a la vez, con la cultura tradicional, pues contiene ciertos frenos (religión, costumbres, modos de entender las cosas) en cuanto a la entrada rotunda en la modernidad. Esto se ve, por ejemplo, en el rechazo generalizado (aunque hubo excepciones) a las ideas jacobinas por antimonárquicas y antirreligiosas.

Pero también se estará registrando, al compás de hechos nuevos (juntas, discusiones y participación más amplia) un comienzo –como ha dicho François Xavier Guerra –de *mutación cultural en el orden de las ideas, en el imaginario, en los valores, en los comportamientos, en las prácticas políticas y en los lenguajes que las expresan*.

En cuanto a las *opciones políticas*, resumiendo, podría decir que, dejando de lado la actitud de unos pocos absolutistas, cerrados defensores a ultranza de todos los poderes en el Rey, ante la gravísima situación peninsular e internacional de los años 1808 a 1810, se presentaron entonces:

a) la postura de aquellos que, por manifestarse partidarios de la ideología revolucionaria francesa, creían llegado el momento de poner en

práctica soluciones radicales. Corriente abierta y cambiante, que puede coincidir o influir en otras, cuando se trate de organizar la república como sistema político (hay casos y personajes ilustrativos, pero sueltos. Se pueden leer y comentar, si hay tiempo);

b) la posición del viejo populismo, también llamada de los constitucionalistas históricos quienes, tanto en España como en América, van a plantear y a formular la defensa pero también la modificación del orden sociopolítico existente, aunque sin precisar si es el viejo de la época de los Austrias, por ejemplo. Además, va a aceptarse –en documentos elevados a políticos connotados como Floridablanca como la interesantísima carta de fray Blas Cabello Mayoral, el dominico que escribe desde Tucumán, carta que encontré en el Archivo General de Indias y que publiqué hace años (y que se puede leer si ustedes quieren)– que el levantamiento popular está justificado por la invasión francesa y por el despotismo ministerial de los Borbones que había violado los antiguos pactos. Debía, en consecuencia, convocarse a las antiguas Cortes, con los tres estamentos, que eran el cuerpo vivo de la nación; éstas harían la reforma necesaria, con una nueva Constitución monárquica, arreglada a las circunstancias del día pero conservando viejas leyes y costumbres.

Esta es la posición que ha sido llamada reformadora o renovadora, que solicita que se largue en algo las riendas del poder al pueblo, que cree debe ampliarse la autoridad de, por ejemplo, los cabildos, y que, si bien se mostraba fidelista o monarquista, entiende que el Rey no es monarca absoluto, aunque detentaba la soberanía de la Nación, pero solamente como depositario de la misma; c) por último, estaría la –posición de aquellos que, frente al absolutismo legitimista y aún a los constitucionales históricos, creen en la plena soberanía de la nación a partir de los individuos y que, a través de sus representantes, plasmarán, racionalmente, una nueva carta que deberá contener, precisa y claramente –es decir, por escrito– la división de los poderes, fijando los derechos y garantías del individuo. Esta será la llamada posición de los liberales constitucionalistas, con su expresión mayor en las Cortes de Cádiz.

Este fue el trasfondo ideológico, el encuadre conceptual con el que determinados individuos o grupos podían estar munidos para captar una precisa situación, tomar partido o posición intelectual frente a ella, etc. Pero esto es distinto de las opciones prácticas –tipo planes o proyectos– en los que podían entrar, ya que estos a veces presuponen aquellos, mas en ocasiones son decisiones que, oportunamente, van sorteando escollos o, simplemente, acuerdos que llevan a soluciones.

Con el telón de fondo de los hechos de la política internacional (que se resumen en la lucha entre Gran Bretaña y Napoleón) y los de la cuestión España (que significaron la desaparición temporal del último rey y la guerra

de la independencia), yo diría que se perfilaron tres opciones prácticas o salidas principales:

1) la de los europeos no napoleonistas, independizantes y juntistas a la manera peninsular;

2) la de los dirigentes criollos regentistas (con la hermana de Fernando VII en Brasil), independizantes en el sentido de reservar estas posesiones, y

3) la de los que querían conservar la dependencia de España, cualquiera fuese el gobierno que mandara allí.

En dos años, van a irse perfilando estas posiciones. Pues América conoce y sigue los avatares de la guerra y de la política por los impresos difundidos entonces, por manifiestos, proclamas, gacetas y cartas. Todos rezuman sentimiento antifrancés y fidelidad por Fernando VII. Pero de su lectura se desprende que se creía que España estaba por perderse definitivamente.

Por eso se hablaba de independencia. Y por eso el tema más acuciante, entonces, para todos, era el de la seguridad (la palabra más repetida).

Y cuando la situación haga crisis en todos lados, se acudirá a la salida juntista, es decir, a la participación de la comunidad en las decisiones más graves (¿moderación o equilibrio aportado por las viejas enseñanzas populistas?).

Se buscó la convergencia de ideas tradicionales con propuestas nuevas y derechos a poner por escrito. Fue una solución monárquica y autonomista a la vez, y participativa, que, abandonando extremos ideológicos y opcionales, establecía, por razones de seguridad, una independencia de hecho en la que, balanceando tendencias, conservadores y radicales se pusieron de acuerdo sobre la base de que, desaparecido el Rey, la soberanía había revertido al pueblo.

La de las juntas era una revolución, no tanto por su fin (reconocimiento de derechos de la Monarquía) sino por su integración o formación, ya que tales organismos carecían de precedentes en el derecho español.

La crisis que se vivió obligó a un replanteamiento o a una redefinición de las relaciones entre una América que cree en la legitimidad de sus derechos y una metrópoli que muestra una gran cerrazón de ideas para entenderla.

SEGUNDA PARTE: LAS INTERPRETACIONES

INTRODUCCIÓN

Desde un punto de vista estrictamente histórico y respetuoso de las diversas y distintas interpretaciones y valoraciones que se han dado acerca de Mayo y 1810, nos proponemos aportar algunas ideas tendientes a esclarecer su posible alcance y sentido como hecho en sí, como acto.

Dicho de otra manera: vuelvo a plantear qué fue Mayo de 1810 en la historia, o sea, qué significado tienen hoy, para mí, los hechos políticos que entonces acontecieron; es decir, qué implicó, en qué consistió políticamente el acontecimiento de la sustitución del virrey por una Junta Provisional Gubernativa.

Reconozco que es muy difícil –por no decir imposible– sustraer de los hechos su significación, sobre todo cuando son trascendentales, creadores de nuevas instancias político-sociales, etc.

Sin embargo, me atrevo a tomar a Mayo en sí mismo, como hecho puro, como suceso, como algo ocurrido (y que, después, podrá derivar en distintos alcances o significaciones).

¿Tengo derecho a hacerlo?

En fin; para este propósito, he resuelto acudir a cuatro autores contemporáneos, historiadores de reconocido prestigio y de bien ganada fama y respeto por su obra, a objeto de ver si, de sus diferentes maneras de apreciar el hecho histórico citado pueden extraerse algunas aproximaciones valideras.

He efectuado la elección de dos historiadores españoles y de dos argentinos, que son Guillermo Céspedes del Castillo, Demetrio Ramos Pérez, Roberto Marfany y Vicente Sierra.

A todos, los conocí, traté y gocé de su amistad; tal vez, con algunos (Ramos Pérez y Sierra), la frecuentación fue más estrecha, por diversas circunstancias. Con los otros, la distancia –después de un trato cordial en Sevilla (Céspedes) y el no habernos visto sino con relativa frecuencia en Buenos Aires (Marfany), no fue impedimento para que siguiera existiendo afecto y respeto.

En todo caso, creo que los cuatro han merecido la consideración y la estima de quienes, en el estudio de la historia hispanoamericana, conocen y manejan sus libros y artículos dedicados a lo que ocurrió en el Buenos Aires de 1810.

Advierto que, ahora, no trataré sobre los motivos o causas o influencias o planes y circunstancias de todo tipo que produjeron el 25 de Mayo. Me referiré, puntualmente, a ese hecho *in totum*, como tal. Es decir: ¿Qué fue? ¿Una Revolución? ¿Un golpe de Estado? ¿Un Pronunciamiento? ¿Una toma provisoria y preventiva del poder? En fin: ¿qué significó?

Una primera relectura historiográfica nos dice que, los dos autores españoles tratan el tema de manera más general, con referencia a toda América, aunque uno, Demetrio Ramos, escribió específicamente sobre Mayo.

Y el otro, Céspedes, fue un conocedor profundo de la significación histórica del Virreinato rioplatense, con aquel estudio clásico *Lima y Buenos Aires*.

En cuanto a los argentinos, el historiador Marfany durante años profundizó sus minuciosas investigaciones sobre Mayo y tiene publicaciones especiales.

Y Sierra escribió 400 páginas últimas de su monumental *Historia sobre 1810*.

LAS INTERPRETACIONES

Guillermo Céspedes hace un planteo realista (o sea, se maneja con realidades) en esta cuestión; ve a los que querían el *cambio*. Pero no define cambio de qué tipo y para qué.

En su *Independencia de Iberoamérica*, después de aclarar que la tradición del pensamiento político español acerca de que el pueblo era el titular habitual del poder y que, desaparecido el titular actual, a aquel revertía ese poder (siguiendo el ejemplo peninsular), expone varias interpretaciones acerca de la forma de solucionar la crisis.

Una sería la provincialista, posición en la que *vieron las oligarquías criollas más innovadoras y decididas, una magnífica e irrepetible oportunidad de añadir al poder económico y social, que ya disfrutaban, un poder político que redondease su situación*.

Ahora bien; *frente a ellos, se configuró una tesis que denominaremos colonialista, que nos interesa menos porque sabemos que no triunfó*.

Pero como había *falta de unanimidad* en cuanto a la designación de instituciones y personas *que habían de ejercer el gobierno*, apareció primero la postura que llamaremos *criollista*, la cual:

[...] *estimó que los cabildos podían servir de marco, en las ciudades más importantes, para convocar asambleas, suficientemente representativas –aunque nunca democráticas– que designasen juntas, las cuales, siguiendo el ejemplo de las que proliferaron en España en 1808, ejercerían el gobierno en una circunscripción territorial lo más extensa posible (idealmente todo un reino o provincia).*

Tampoco triunfaría la *tendencia peninsularista* (de los conservadores o prudentes, que buscaba que a las juntas las presidiera el virrey).

Acerca de la naturaleza de ese poder

[...] se perfilaron dos posiciones. Una, podría llamarse autonomista: consideraba que a las juntas les correspondía ejercerlo con autoridad propia e independiente, pero en nombre de Fernando VII y para defender los derechos del rey cautivo al trono.

La otra, exageraba el derecho popular. En aquella obra importante que tituló *América Hispana*, Céspedes escribió que:

La región de Buenos Aires sería la primera en consolidar una posición provincialista-criollista-autonomista y, con ella, una autodeterminación política que iba a resultar irreversible. El caso de Buenos Aires fue muy especial: su compacta oligarquía criolla de mercaderes y de hacendados que producían para la exportación, se había fortalecido considerablemente con el desarrollo económico de las últimas décadas; esa oligarquía, sin voz en el cabildo capitalino –controlado por los españoles peninsulares– tenía en cambio el eficaz apoyo de las milicias criollas...

Lo que movió a la oligarquía criolla a instaurar su Junta en mayo de 1810 fue el temor: miedo a que las autoridades metropolitanas ordenasen restricciones en el comercio exterior porteño; miedo a que un rey francés en España les impusiera un régimen distinto al tradicional; miedo a que los portugueses lograsen la supremacía militar y económica en la cuenca del Plata...

O sea que el movimiento habría sido una expresión de auto determinación y una toma defensiva del poder.

Por su parte, Demetrio Ramos afirmó que revolución es *un cambio de régimen o una reforma total de la estructura del Estado*, agregando que, con los desastres militares ocurridos en la Península, las críticas a la Junta Central, las noticias funestas y la incertidumbre que cundían por todas partes, la ilegalidad del Consejo de Regencia y, en fin, la agonía de un sistema, todo eso haría que América, en general, pensara en su seguridad y en la necesidad de un *cambio urgente con la ilusión de unas reformas de coparticipación*.

Escribirá luego *la revolución española será hispánica, por abrirse a distintas revoluciones para hacerse las oligarquías con el poder.*

América no se limitará ya a escuchar y dialogar por medio de representaciones o conatos sino que sobre las mismas bases ideológicas –que habían sido construidas en esa decantación de principios, desde los tradicionales a las actitudes del rejuvenecimiento revolucionario– se protagonizará su propio impulso. Es más, si en la filiación de los golpes de Estado de Caracas, Buenos Aires, Bogotá o Santiago de Chile estuvo presente y actuó el proselitismo juntista que la Junta de Cádiz enarboló, era una razón demás para verse obligados a sentirse sujetos activos...

En esta dramática situación, es del todo evidente que las ideas políticas que promueven los golpes de Estado de 1810 son las que, sobre el sedimento tradicional se han ido decantando...

Dado el procedimiento de anuencia y el sentimiento de legitimidad en que se basan estos movimientos, parece convenirles mejor la calificación de golpes de Estado que el de revoluciones, máxime cuando no se presentan como conquista del poder por una oposición, sino como traspaso del mando a otro poder legal, el municipio o, a su través, a la Junta que se configura con él, y cuando los fines que persiguen estas Juntas en el acto de su instalación son puramente defensivos, como salvaguardia de un orden y de la seguridad de la provincia, como garantía y conservación de los derechos del Rey cautivo.

Por otra parte este historiador, en 1963, en su Discurso de incorporación como Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia de la Argentina que se publicó en el *Boletín* de la corporación, dijo:

En América, no hay dos tesis en presencia –como se ha señalado con frecuencia la juntista y la regentista, sino tres: la tesis del juntismo puro de 1808, ligada a la línea tradicional; la tesis del revolucionarismo que, si adopta la idea juntista, mantiene en vigencia las doctrinas de la Central, y la tesis continuista que si se adapta al regentismo por ser la única solución que tienen a la vista las autoridades españolas, tampoco participa del espíritu que la política de la Regencia despliega...

Pero, en 1996, el mismo historiador, en el libro ya citado, escribió:

Así pues en América no hay dos tesis en presencia, como se ha señalado con frecuencia –la juntista y la regentista– sino una gama de actitudes que podemos agrupar en cuatro conjuntos: de una parte la tesis del revolucionarismo reformista, que se liga plenamente con las ideas renovadoras difundidas por la Central. De otra, estará la tesis continuista, que si se adapta al regentismo por ser la única solución que tienen a la vista las autoridades españolas..., tampoco participa del espíritu que la política de la Regencia despliega; al lado de las cuales se situará otra cuarta postura movida por sus esperanzas unificantes con otras juntas.

Creemos que más que confusión, aquí el autor se ha olvidado de incluir la primera tesis, la del juntismo puro de 1808.

El historiador Roberto Marfany dedicó varios estudios a averiguar cuáles fueron los verdaderos actores y ejecutores de los sucesos de Mayo de 1810 en Buenos Aires (y, tal vez, más ejecutores que actores).

Su investigación y su interpretación sigue estos pasos (que resumimos por más conocidos):

1) la *“idea pueblo”* es el principio en que se funda el derecho para organizar el gobierno del Virreinato independiente del gobierno central de la Península, y en este sentido la voz pueblo se refiere a toda la entidad social.

2) Se iba a elegir sobre la base del derecho del pueblo de Buenos Aires un gobierno local que debía regirlos, como consecuencia de las contingencias políticas sobrevenidas en la Península.

3) Las opiniones y exposiciones públicas, en la semana de Mayo de 1810 contienen el principio de la soberanía popular, pero no su ejercicio como expresión de voluntad general.

4) Para triunfar en esa arriesgada empresa fue necesario y preciso el pronunciamiento militar, reconocido por los principales actores intervinientes en esos días (Saavedra, Martín Rodríguez, Guido, Belgrano, el ex virrey, etc.). Y, por tanto, *el cuartel de Patricios y la mayor parte del Cuerpo decidieron la caída de Cisneros y la creación de la Junta Patria*. Este asunto le parece resuelto.

5) Y fue reconocido por la pluma de Mariano Moreno en el decreto del 29 de mayo de 1810 que transformó a los Cuerpos urbanos en Regimientos.

6) Ante la objeción de que esos cuerpos eran, en realidad, una milicia ciudadana, que elegía a sus propios oficiales y comandantes, aclara que, en la época, los Cuerpos militares eran *considerados como ejército regular e*

independiente de la entidad pueblo (tenían sueldos, fuero militar, obligaciones y servicios particulares).

7) Este fue el grupo que *asumió en 1810 la responsabilidad de crear un gobierno propio para preservarlo de la dominación napoleónica.*

Vicente Sierra escribió *conquistar la libertad civil y afirmar la independencia ante el peligro de caer subyugada por Francia, Portugal o Inglaterra, como de permanecer atados a un sistema político cuya vigencia histórica había terminado*, fue el móvil de los hombres actuantes en 1810.

Agrega: *El carácter militar de la Revolución de Mayo no fue un accidente.*

Por otra parte:

Buenos Aires no había hecho sino imitar el ejemplo de la Junta Superior de Cádiz, cuya Proclama del 14 de febrero de 1810 decía que esa Junta debía servir de modelo en adelante a los pueblos que quieran elegirse un gobierno representativo digno de su confianza.

Este fue un movimiento *apoyado en ideologías tradicionales contra el régimen político vigente, cercenador de libertades. No fue consecuencia de una elaboración doctrinaria, al punto que más que revoluciones, deberían ser denominados reacciones. La espontaneidad que los caracterizó demuestra su autenticidad. Así como la unidad de fines que los animaron, a la vez que la disparidad de criterios en cuanto a los medios para lograr esos fines.*

Los pronunciamientos hispanoamericanos de 1810, de un sentido anti absolutista innegable, se produjeron en un medio dominado por una máquina administrativa de mentalidad despótica.

Los hombres de Mayo no fueron perjuros al jurar fidelidad a Fernando VII, ni cínicos al repetir que sus intenciones fueran independizar las tierras de América de la suerte reservada a la metrópoli por la usurpación bonapartista.

El punto de vista de los dos autores españoles es más que respetable porque, para ellos, como estudiosos, se trató de comprender y de abarcar unos hechos que llevaron, ineluctablemente, a una ruptura y a una pérdida (de territorios, de prestigio, etc.) de su propia patria.

De otro lado, no pueden dejar de ver lo que pasó en 1810 como formando parte de un conjunto de circunstancias internacionales que tuvieron a su Patria como desgraciada protagonista, por haber sido invadida, depuestas sus autoridades, reemplazadas por otras, todo como fruto de una inmensa y generalizada y profunda crisis político-institucional.

Por eso, en sus obras se ve acentuar el papel complementario asignado a América.

En fin; digno de destacar es su esfuerzo de comprensión de los hechos ocurridos de este lado del Atlántico, cuestión en la que estuvieron y es justo colocar a otros muchos historiadores peninsulares (casos de Jaime Delgado, por ejemplo, entre los desaparecidos últimamente, o de Luis Navarro García, entre los que viven, por citar solamente a dos especialistas).

Distinto es el punto de vista de los dos historiadores argentinos. Porque, en primer lugar, Marfany fue un especialista en Revolución de Mayo. Y Sierra un intérprete notable.

Quiero aclarar esto para que no se me mal interprete.

El primero, dedicó largos años de investigación a ese solo tema. Y aún dejando de lado si la Revolución fue popular o no, creo que su aporte en lo que hace a la participación militar fue casi definitivo.

En cuanto a Sierra, hizo el mayor esfuerzo intelectual personal por comprender el legado hispánico en nuestra formación nacional. Y, por eso, su ángulo de observación intelectual histórico es, tal vez, el más amplio, por comprensivo y abarcador de todas las circunstancias.

Además, no se debe dejar de tener en cuenta que los autores españoles observan a la Revolución como la terminación (o la culminación) de un proceso de decadencia y crisis política que seguirá y se profundizará en su tierra.

Los autores argentinos entienden la Revolución como un proceso que comienza como reacción ante aquellos hechos españoles, porque se quiere iniciar algo nuevo y propio.

Entonces, en resumen, los cuatro aportes nos estarían dando que la jornada del 25 de Mayo de 1810 en Buenos Aires fue

- un movimiento del cabildo criollista y de una Junta Provisional que jura fidelidad a la monarquía en representación de la autonomía provincianista, y aun regionalista (Céspedes);
- que si revolución es un cambio total de la estructura política de un régimen, lo de Mayo en Buenos Aires parece más la respuesta por un golpe de Estado a una dramática situación. Fue eso, más que una revolución dado el traspaso pacífico del mando y la manifiesta fidelidad monárquica (Ramos);
- que la caída (o la sustitución o el reemplazo) del Virrey fue decidida por el pronunciamiento de los cuerpos militares. Se creó un gobierno propio para preservar estas tierras de la dominación napoleónica (Marfany);
- se conseguía la libertad civil, reaccionando contra el sistema político vigente que nada aseguraba como tal. Se apoyó el movimiento en la fuerza militar y en hombres de confianza para independizar provisionalmente a

estas tierras y, manteniendo la fidelidad a la monarquía, salvarlas de las ambiciones bonapartistas (Sierra).

Creo que estas visiones han contribuido a mostrar la complejidad de un movimiento revolucionario que se halló plenamente justificado en los órdenes político y moral.

¿Revolución? ¿Golpe de Estado? ¿Pronunciamiento? ¿Autonomismo defensivo?

Estas calificaciones podrían ser aplicadas por estudiosos del hecho 25 de Mayo de 1810, y seguramente, algo de eso hubo; quiero decir, que el suceso pudo tener, mezclados, algunas de esas notas.

Pero, tal vez más importante, será no olvidar que, para los actores, ese hecho significó, implicó, fue, una revolución, como lo dijeron, oportunamente, varios personajes, y entre ellos, el propio Saavedra.

Pronunciamiento o decisión política apoyada en la fuerza militar de criollos fieles que, sin violentos hechos de armas, formaba un gobierno autónomo y establecía una independencia previsoramente en salvaguarda de la seguridad de estas tierras¹.



¹ La pertinente bibliografía sobre cada una de estos aportes, fue proporcionada durante la exposición. Además, se respondió a las preguntas formuladas por los asistentes.